



PUNTA ARENAS, julio 14 de 2009

N° 2351.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N°667 de 02 de marzo del 2009, que designa las Unidades Compradoras del Municipio del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público modificado por los Decretos Alcaldicios N°778 y N°1874 de fechas 12 de marzo y 08 de junio de 2009;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del presente año;
- Decreto Alcaldicio N°92 de fecha 09 de enero de 2008, Punto II, numeral 1, letra h) que delega en el Administrador Municipal la función de Ordenar y Suscribir los Decretos Alcaldicios de Tratos o Contrataciones Directas: Compras Urgentes, Proveedor Unico y Trato Directo, relativos al Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.
- De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886, específicamente su artículo 10, N° 8
- Las atribuciones que me confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDOS:

1. **QUE** mediante Decreto Alcaldicio N°2156 de fecha 30 de junio de 2009, se rechazaron las ofertas presentadas a la Contratación mediante modalidad de Trato Directo, para la ejecución del proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán" por las razones que en él se explican.
2. **QUE** en el mismo Decreto señalado precedentemente se determino efectuar un nuevo proceso de Contratación, bajo los mismos términos, en virtud de lo señalado en el numeral 3 de la Resolución N°9072 de fecha 01 de Octubre de 2008 de la Subsecretaría del Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, letra b) de la Ley de Compras N° 19.886 las Consideraciones Generales, Términos Técnicos de Referencia y demás Documentos Anexos que regulan el proceso de Contratación mediante modalidad de Trato Directo vía Tres Cotizaciones, para la ejecución del Proyecto "Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán".
2. **DESIGNASE** a la Administración Municipal para efectuar el proceso administrativo que corresponda y a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica del Proyecto, quien supervisará el cumplimiento del contrato, resolverá sobre los problemas que se susciten durante su ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Mauricio Torres Barria
MAURICIO TORRES BARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONO: 200617 - FAX: (61)200660
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

CONSIDERACIONES GENERALES

“EJECUCIÓN DE NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISOS DE 11 VIVIENDAS DE LA VILLA CAUPOLICÁN”

OBJETIVO

Las siguientes Consideraciones Generales, Términos Técnicos y Especiales de Referencia y Anexos, tienen como objetivo reglamentar el llamado “Ejecución de nuevas fundaciones y reposición de pisos 11 viviendas de la Villa Caupolicán”, que beneficia a 44 personas afectadas, con cargo al Fondo Social Presidente de la República del Ministerio del Interior.

Las obras se contratarán mediante trato directo de acuerdo a lo estipulado en la resolución N° 9072 del Ministerio del Interior.

DE LA INSTITUCIÓN

La institución que contrata, es la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subrogue, ambos con domicilio en el Palacio “José Montes”, ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

REQUISITOS PARA INVITAR

Se invitarán a este proceso de licitación, modalidad Trato Directo, a personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas
- b) Ser contribuyente de primera categoría.
- c) Visita inspectiva indicada en los Términos Técnicos y Especiales de Referencia.

NO SE CONSIDERARON EN LA INVITACION:

- a) Personas naturales o jurídicas a quienes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.
- b) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los Tribunales.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran deudas pendientes de pago con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.





FINANCIAMIENTO

El financiamiento será con cargo al proyecto Fondo Social Presidente de la República del Ministerio del Interior. **Monto disponible I.V.A. incluido \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos)**

El valor del contrato será en pesos, por "obra vendida", según las partidas referenciales detalladas en formato presupuesto denominado "OFERTA ECONOMICA", sin reajustes ni intereses de ningún tipo.

El precio del contrato no contemplará el pago de obras extraordinarias.

El valor de la oferta corresponderá a las obras terminadas, el cual incluirá el valor de los proyectos, el pago de aprobaciones de proyectos, permisos, ensayos, recepciones, cuotas de incorporación a los servicios de utilidad pública, pago de aportes y derechos, honorarios, impuestos, transferencias, inscripciones y en general, sin que esta enumeración sea taxativa y todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.

En la eventualidad de existir errores u omisiones, se deja establecido que el único valor que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas pagará al contratista, será el indicado en el contrato.

ANTECEDENTES DEL LEGAJO

El pliego de antecedentes para la propuesta pública "EJECUCIÓN DE NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISOS DE 11 VIVIENDAS DE LA VILLA CAUPOLICÁN" consta de:

- Consideraciones Generales.
- Términos Técnicos y Especiales de Referencia.
- Anexo N° 1: Oferta Económica.
- Anexo N° 2: Identificación del oferente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá hacerse en un (1) sobre sellado y caratulado "OFERTA ECONOMICA" y "DOCUMENTOS ANEXOS".

Además en el sobre llevará la siguiente designación:

NOMBRE DEL PROYECTO:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRONICO:
FIRMA OFERENTE:

Lo incluido en ellos se entenderá como lo licitado, y deberán presentarse en idioma castellano, las medidas en unidades métricas y, los valores en moneda nacional.

Todos los documentos deberán ser presentados en original o fotocopia legalizada.





SOBRE " OFERTA ECONÓMICA"

En el sobre " oferta económica" se incluirá:

- A. Cubicación y presupuesto detallado del proyecto.

SOBRE "DOCUMENTO ANEXOS"

En el sobre "documentos anexos" se incluirá:

- A. Identificación completa del oferente y su representante legal.
- B. Boleta de garantía a la vista o vale a la vista o póliza de seguro de seriedad de la propuesta por un monto de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y debe considerar la siguiente Glosa: "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán".
- C. Declaración notarial expresa de haber estudiado y aceptado las condiciones fijadas en las presentes bases administrativas generales, especiales, sus anexos, aclaraciones y, también otros antecedentes técnicos incluidos en el legajo de la presente licitación y, haber verificado la concordancia de ellos.

VISITA EN TERRENO Y ACLARACIONES

La visita inspectiva debe realizarse el 17 de julio del 2009, a partir de las 09:00 hrs., partiendo desde la Junta de Vecinos Caupolicán ubicado en calle Luis Alberto Bravo N° 250, población Villa Caupolicán.

El proponente podrá efectuar aclaraciones por escrito hasta el 20 de Julio de 2009, posterior de efectuada la visita inspectiva indicada en los Términos Técnicos y Especiales de Referencia debiendo ser enviadas al e-mail: jorge.gonzalez@e-puntaarenas.cl o hacerla llegar por escrito en sobre cerrado en las oficinas de la Administración Municipal ubicadas en Avenida Independencia N° 830, 2° piso.

A su vez, la unidad técnica podrá informar por escrito aquellas aclaraciones que estime conveniente en beneficio de la ejecución del proyecto, las que serán informadas oportunamente por e-mail cinco (5) horas antes del cierre de recepción de las propuestas indicada en los Términos Técnicos y Especiales de Referencia, o por fax o cualquier medio que compruebe su notificación.

Toda aclaración emitida forma parte de los antecedentes del contrato, por lo tanto es de exclusiva responsabilidad de los oferentes y desde su publicación en el portal, se entenderá conocida de todos.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la Administración Municipal, Avenida Independencia N° 830, 2° piso, Punta Arenas, hasta las **17:00 horas del martes 22 de julio del 2009**, seguidamente a



SECRETARÍA
DE



las 17:15 horas, se abrirá los sobres y se confeccionará un acta indicando el detalle de los antecedentes de cada una de las propuestas recepcionadas.

EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas, se efectuará a las 09:00 horas del día **jueves 23 de julio del 2009**, por una Comisión Evaluadora integrada por un profesional de la D.O.M. y un profesional de la Administración Municipal.

La evaluación de las ofertas presentadas estará sujeta a la siguiente ponderación:

1.- Puntaje Precio (PP): 60 %

Se le asignará 60 puntos al oferente que presente la oferta más económica en seis (6) o más viviendas seleccionadas; en cinco (5) viviendas se le asignará 40 puntos, en cuatro (4) viviendas se le asignará 30 puntos; en tres viviendas se le asignará 20 puntos, en dos viviendas se le asignará 10 puntos, en una vivienda se le asignará 5 puntos.

2.- Puntaje Experiencia de la Empresa o Contratista de Obras Menores (PE): 30 %

El proponente deberá completar el anexo información de su experiencia en virtud a las obras ejecutadas, respaldándola con fotocopias de facturas legalizadas.

Se le asignará 30 puntos al contratista con diez o más trabajos ejecutados en el sector público en el periodo de dos (2) años a contar de mes de mayo del 2007; de 6 a 9 trabajos efectuados se le asignará 20 puntos; de 1 a 5 trabajos ejecutados se le asignará 10 puntos; sin trabajos ejecutados se le asignará 5 puntos.

3.- Plazo de Ejecución de la Obra (PO): 10%

El plazo de la ejecución de los trabajos debe ser indicado en su oferta por el oferente, en días corridos y, regirá a contar de la fecha del acta de entrega del terreno. Si el oferente nada indica al respecto, se asumirá que la entrega de los trabajos se realizará en el plazo máximo de ciento veinte (120) días, establecido por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, los que se contabilizarán a partir del día siguiente de ENVIADA LA ORDEN DE COMPRA a través del portal www.chilecompra.cl

El contratista deberá iniciar los trabajos después de la entrega de terreno y proseguirlos según el programa de trabajo. La demora por mas días que los equivalentes al 10% o mas del plazo contractual en la iniciación de los trabajos obras, o cualquier interrupción en el curso de ellos que dure otro tanto y que no haya sido causado por fuerza mayor, o justificada plenamente ante la unidad técnica, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas estará facultada para poner término anticipado al contrato.

Si durante la ejecución de la obra se produjesen atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar a la unidad técnica su justificación por escrito antes que transcurran 15 (quince) días desde que se hayan producido; pasado este periodo no se aceptara justificación alguna.





La unidad técnica estudiara las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de la obra.

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, a petición del contratista podrá suspender la obra por fuerza mayor o por caso fortuito, fijando el periodo de suspensión y fecha de reinicio de faenas. La suspensión de faenas no dará derecho al contratista al cobro de gastos generales, indemnizaciones, etc. y el contrato deberá permanecer debidamente garantizado.

Evaluación Final

La calificación final, será la que se obtenga de las sumatorias parciales de: (PP) + (PE) + (PO) = (PT)

ADJUDICACION DE LA OFERTA

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas se reserva el derecho de rechazar las ofertas que se presenten, porque no cumplan con lo exigido en las Consideraciones Generales o demás antecedentes de la propuesta, o por motivos justificados, sin que el/ los proponentes puedan pretender indemnización alguna por tal motivo.

Para la adjudicación de la propuesta, se evaluarán todos los antecedentes de cada oferente y se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado, de existir igualdad de puntaje se privilegiará el puntaje obtenido en la experiencia del oferente, de persistir la igualdad se privilegiará el puntaje obtenido en el plazo de la ejecución de la obra, de persistir la igualdad se privilegiará la oferta total más económica.

Una vez resuelta la adjudicación, ésta será notificada al adjudicatario la resolución y orden de compra a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad: adjudicación vía Trato Directo, el día 24 de julio de 2009.

Aspectos meramente formales que no inciden en el fondo de las mismas, no serán considerados para rechazar ofertas.

La situación de demandas y juicios pendientes con el municipio, pagos de derechos e impuestos municipales de los oferentes, serán chequeados internamente; de igual manera se procederá a verificar la vigencia de la patente municipal.

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, autorizando las firmas ante notario público, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha de **recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y de los antecedentes solicitados para suscribir el contrato.**

El contrato se suscribirá ante notario, en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y los restantes en posesión del adjudicatario.

Los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del adjudicatario.



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN



Tratándose de personas jurídicas, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad, debidamente acreditado.

Se considera como parte integrante del contrato las presentes Consideraciones Generales, Términos Técnicos y Especiales de Referencia, aclaraciones, documentos anexos y la oferta.

Para suscribir el contrato definitivo el oferente que resulte adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

Personas naturales:

a) Fotocopia legalizada de cédula de identidad.

Personas jurídicas:

a) copia legalizada de escritura de constitución de sociedad.

b) certificado de vigencia de la sociedad.

c) copia autorizada del representante legal de la empresa.

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el registro www.chileproveedores.cl

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en dependencias de la Administración Municipal, **una boleta de garantía a la vista o vale a la vista o póliza de seguro de seriedad de la propuesta**, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con una vigencia de 60 (sesenta) días **al plazo de ejecución de las obras señaladas en su oferta**, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de cada una y todas las obligaciones del contrato, la normativa vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulan la presente propuesta pública.

La boleta de garantía de cumplimiento del contrato se devolverá al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes de la fecha de recepción provisoria de la obra.

En caso de aumento de plazo en la ejecución de las obras, se deberán garantizar estas mediante boleta bancaria a la vista o vale a la vista de igual valor, o presentar documento de prórroga de la garantía extendida por la Institución bancaria respectiva, y para ambas situaciones, la vigencia deberá ser superior en noventa (90) días al plazo total concedido.

Las boletas de garantía tomadas por aumentos de plazo de las obras, deberán ser entregadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de modificación del contrato y la suscripción o firma ante notario público de cualesquier prórroga o anexo de contrato deberá realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la recepción de la garantía.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, pudiendo ser ejecutada por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y demás documentos que regulan este proceso. En caso de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, derivado del incumplimiento de cualquiera de





las obligaciones que impone el Contrato, el municipio está facultado para readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nueva propuesta pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista acepta y se obliga a:

- A. Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la construcción, al trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la obra que le son plenamente conocidos.
- B. Ejecutar los trabajos materia del contrato y cumplir estrictamente con las exigencias señaladas en los Términos Técnicos y Especiales de Referencia, anexos, aclaraciones (si las hubieren) y su oferta.
- C. A cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- D. A mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y a no cederlos ni transferirlos, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- E. Ser responsable de la provisión de materiales y de la ejecución de obras que sean necesarias ejecutar con el objeto de dar cumplimiento a las partidas totales.
- F. Cumplir a cabalidad las instrucciones impartidas por la unidad técnica, en las condiciones y plazos fijados por esta.
- G. Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes y de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no podrá refutarse a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.
- H. Responder por los daños y perjuicios que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan, con ocasión de la obra encomendada, y en general por cualquier error, negligencia o imprudencia de parte suya o del personal que labora en las obras debiendo subsanar a su costa. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera afectarle al contratista por los daños causados en la ejecución de la obra.
- I. Responder por los daños y perjuicios que, con motivo o causa de las labores que se ejecutan, atenten contra la integridad física de su personal y terceros.
- J. Mantener en terreno y a disposición de la inspección técnica un "libro de obras" en triplicado y foliado, debiendo cumplir cabalmente todas las observaciones allí consignadas por ella, en el plazo que indique la inspección técnica.
- K. Mantener en un lugar visible de la obra, la carta gantt con todos sus ítems.
- L. Cumplir con lo establecido en la ley N° 16.744.-





- M. A la contratación de seguros generales que cubran cualquier daño posible a las personas y a la propiedad pública o privada, ocasionado por algún tipo de siniestro provocado por la ejecución de los trabajos, ya que la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas no tendrá responsabilidad en estas eventualidades.
- N. A mantener vigentes todas las garantías que le imponen las Consideraciones Generales y el contrato respectivo.
- O. Consultar previamente a la unidad técnica respecto de la imprecisión o discordancia de una obra antes de ejecutarla; de no ser así, la unidad técnica podrá ordenar la demolición del trabajo ejecutado. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de un detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la obra conforme a lo que al respecto determine la unidad técnica.

MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas deberá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las siguientes multas en los casos que a continuación se indican:

- A. Por atraso del contratista en la ejecución de la obra, si ésta se ejecutara con posterioridad al plazo contractual, se le aplicará, por cada día de atraso una multa equivalente al cinco por mil del monto neto del contrato.

Esta multa deberá cobrarse a partir de la fecha de término del contrato y hasta la fecha en que el contratista comunique por escrito el término de las obras y solicite la recepción provisoria de ellas.

El contratista deberá tener presente que transcurridos los días equivalentes al 10% del plazo contractual Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá poner termino de contrato.

- B. Por incumplimiento de órdenes impartidas por la inspección técnica y consignadas en el libro de obras, el equivalente a 1 U.T.M. diaria, si éstas no se cumplen dentro del plazo otorgado para ello, descontada en el estado de pago inmediatamente posterior a la aplicación de la multa.
- C. Finiquito anticipado, solicitado por el contratista, siempre que este signifique perjuicio para el municipio por la nueva contratación de la obra. En dicho caso se aplicará una multa igual al 5% del monto neto del contrato.

UNIDAD TÉCNICA

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como unidad técnica a la Dirección de Obras Municipales, la que supervisará el cumplimiento del contrato, resolverá sobre los problemas que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de visar pagos y facturas para su cancelación.





INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS (I.T.O)

La inspección técnica de obras, será ejercida por uno o más profesionales, la que será la encargada de inspeccionar y supervisar en el terreno la ejecución de las obras.

La I.T.O. dejará constancia de sus observaciones acerca del desarrollo de la obra y de la calidad de los equipos y materiales empleados en ella en el libro de obras (Obligaciones del Contratista, letra j).

La inspección y supervisión de la obra no liberará al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de aquellas, ni constituirá en caso alguno, aprobación parcial o total de los trabajos ya ejecutados.

La I.T.O. podrá autorizar cambios y ordenar modificaciones al proyecto, previo visto bueno de la unidad técnica quedando dicha aprobación indicada en el libro de obras.

Las sugerencias consignadas en el libro de obras por la I.T.O., que implicaren reparos a la obra que se realiza, deberán ser acatadas de inmediato por el contratista, de lo contrario, estas serán causales de multas y/o de término anticipado del contrato. El libro de obras estará a cargo del jefe de la obra, en todo momento deberá permitir el acceso a ella a la I.T.O o los representantes que pudiere designar la unidad técnica.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante estados de pago formulados por el contratista directamente a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, previamente visados por la I.T.O. y unidad técnica, sin cuyo requisito no podrá dársele curso.

Para darle curso al estado de pago el contratista deberá presentar certificado vigente de la Inspección del Trabajo XII Región que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y prestaciones previsionales del personal que trabaja en la obra, y nómina de trabajadores de la obra.

La unidad técnica respectiva se reserva el derecho de verificar la información proporcionada.

Para proceder a la cancelación del último estado de pago, deberá estar firmada previamente el acta de recepción provisoria de la obra por parte del contratista.

ANTICIPO

El anticipo se podrá otorgar mediante la presentación de boleta bancaria de garantía de anticipo por igual valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las obras, como mínimo, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta, la que será devuelta una vez que se haya procedido a la devolución total del anticipo concedido.

Dicho anticipo deberá ser tramitado en un plazo máximo de diez (10) días a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.





El anticipo se recuperará descontándose porcentualmente de los estados de pago hasta enterar la suma anticipada en su totalidad en el penúltimo estado de pago.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se refiere a la etapa comprendida durante la ejecución de la obra.
El contrato se resolverá:

- A. Por incumplimiento de parte del contratista de lo estipulado en el contrato.
- B. Por incumplimiento de las instrucciones impartidas y consignadas en el libro de obras, por la I.T.O. o informadas por escrito al contratista por la I.T.O. o por la unidad técnica.
- C. Si transcurridos los días equivalentes al 10 % o más del plazo contractual, no se ha ejecutado la totalidad de las partidas contratadas, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente.
- D. Por quiebra del contratista.
- E. Por fallecimiento del contratista.
- F. Por finiquito anticipado solicitado por el contratista y aceptado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.
- G. Por paralización de la obra por los días equivalentes al 10% del plazo contractual.
- H. Por no iniciar oportunamente la obra o incurriere en paralizaciones mayores a los plazos que estipula el artículo 20 de las presentes bases.

En los casos antes señalados la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La unidad técnica podrá poner termino anticipado del contrato y tomar posesión de la obra con todos los materiales y plantel perteneciente al contratista en caso de que se produjeren retardos en la ejecución de la obra, su paralización, utilización de materiales de calidad inferior a lo especificado, defectos de ejecución no corregidos, y en general, en cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista, observadas por la unidad técnica por cualquier medio, para cuyo efecto procederá a suscribir el acta correspondiente.

En este caso se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo a los precios del contrato, dando valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha.

La unidad técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de la obra mal ejecutada y descontar los perjuicios en los mayores



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONO: 200617 - FAX: (61)200660
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato.

El saldo resultante le será pagado al contratista, si existiere saldo negativo, la unidad técnica podrá solicitar al mandante hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, descontando de su valor dicho saldo.

SUBCONTRATOS

Con la autorización de la unidad técnica, el contratista podrá subcontratar partidas de la obra, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas. En caso de existir subcontratos, el contratista deberá informar la subcontratación y trabajos a efectuar por este.

Los subcontratos de especialidades o de cualquier naturaleza no la podrán realizar personas que estén inhabilitadas, como se menciona en "Requisitos para Postular", indicados en las presentes Consideraciones Generales.

Con esto no debe entenderse que exista algún compromiso entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el subcontratista, por cuanto el contratista es el único responsable de la correcta ejecución de las obras contratadas.





TÉRMINOS TÉCNICOS Y ESPECIALES DE REFERENCIA

"EJECUCIÓN DE NUEVAS FUNDACIONES Y REPOSICIÓN DE PISOS DE 11 VIVIENDAS DE LA VILLA CAUPOLICÁN"

TÉRMINOS TÉCNICOS

La obra deberá ejecutarse en conformidad a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, a los Reglamentos para las instalaciones de la SEC, a los planos de Arquitectura y Detalles, emitidos o que se emitan como complementación por el PSAT.

Lo dispuesto en las presentes especificaciones, se considera para los efectos de la construcción complementaria de los planos de la obra y toda discrepancia se resolverá previa consulta al PSAT.

La obra contempla a un conjunto habitacional que fue trasladado a este sector, por lo que las fundaciones y piso se efectuaron en forma posterior detectándose problemas de bases mal ejecutadas, envigados de baja sección y pisos dañados; cada una de las viviendas a intervenir considera el retiro total o parcial de los sectores dañados dejando la tabiquería existente sobre poyos, en los sectores donde no sea necesario el retiro total de los pisos, se reforzaran con pollos los demás sectores para evitar el hundimiento futuro.

Se deben completar los sobrecimientos perimetrales y reforzar, si fuese necesario, el existente de cada casa, luego de realizado esto se nivelara el piso de cada casa, el envigado y pisos nuevos.

A. OBRAS PREVIAS.

A.1. Instalación de Faenas

La empresa solicitará a los servicios respectivos los empalmes provisorios, para las instalaciones que se necesiten durante el desarrollo de la obra.

El contratista deberá responsabilizarse del traslado y gastos relacionados con el personal a su cargo, y de la custodia de los materiales de construcción que utilizará en cada vivienda.

Las construcciones e instalaciones provisorias deberán dar seguridad de un buen servicio y limpieza, durante todo el desarrollo de la obra, no se aceptaran bajo ningún punto de vista el uso del recinto de la sede vecinal ni espacios que contravengan las normas mínimas de higiene y seguridad.

A.2. Permisos y Derechos

El contratista deberá solicitar y cancelar todos los permisos que originen las obras del presente llamado a propuesta en los respectivos servicios: Municipalidad, SERVIU, AGUAS MAGALLANES S.A., GASCO S.A., EDELMAG S.A., S.E.C., etc., salvo las excepciones indicadas en las bases administrativas especiales.

Serán de cargo del contratista el pago de derechos municipales por ocupación de vía pública, aprobaciones de proyectos, impuestos etc., relativos a la construcción de la obra e instalaciones, incluso ensayos de cualquier índole. Asimismo toda tramitación inherente a ella. Se deberá considerar la cancelación de derechos por solicitud de inspección técnica de la obra por parte del SERVIU XII región.



SECRETARÍA COM
DE PLANIFICAC



A.3. Catastro de Viviendas

El contratista debe inspeccionar superficialmente el terreno, esto es necesario para lograr el conocimiento cabal de las condiciones de la obra respecto del suelo de fundación y del emplazamiento; eventuales perjuicios del Contratista durante la construcción que fueran causales de una mala o insuficiente inspección del terreno serán de su exclusiva responsabilidad.

Se debe considerar la revisión y corrección de instalación eléctrica, gas, alcantarillado y agua potable por un instalador autorizado de toda vivienda en caso de no ajustarse a normativa SEC, costo que será de responsabilidad del **Propietario**.

B. OBRA GRUESA.

B.1 Letrero Indicativo

Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la entrega del terreno, se deberá instalar un o los letreros indicativos de obra, de acuerdo a diseño entregado; por cada día de atraso en su instalación se aplicará una multa de 1 UTM.

Deberán ser de fierro galvanizado; se ubicara en un lugar visible y de común acuerdo con la I.T.O.

El contratista deberá proceder a su retiro una vez terminada la obra y realizada la recepción provisoria.

Los letreros deberán ejecutarse e instalarse según las instrucciones impartidas por la unidad técnica.

Todos los elementos de señalización y seguridad deberán estar instalados en todo momento y encontrarse siempre en perfecto estado de conservación, siendo esto de exclusiva responsabilidad del contratista.

B.2 Despeje y Desarme

El retiro de los muebles y su cuidado será de responsabilidad del **Propietario**. El contratista deberá recibir la superficie del piso a cambiar totalmente libre de muebles y objetos que interfieran con los trabajos.

Se consulta el retiro de pisos desde el interior de la vivienda tomando las precauciones de dejar apoyada toda la tabiquería existente en el sector a intervenir con puntales a terreno.

La casa se encontrará desocupada al momento del desarme de pisos.

B.2.1 Conexiones

Se debe considerar el retiro y posterior colocación de artefactos sanitarios, de calefacción y de corrientes débiles.

El Contratista debe prever todas las adaptaciones y modificaciones que se deban realizar para poder trabajar libremente al momento de levantar los pisos, confeccionar los cimientos de las viviendas intervenidas, colocación de las vigas maestras y secundarias para que los artefactos removidos trabajen en forma normal.





B.3. Excavaciones

Previamente, se escarpará el terreno natural, retirando la totalidad de terreno vegetal que exista en el lugar, como otros elementos que existieran en el suelo natural.

Las excavaciones se realizarán siguiendo estrictamente el contorno de las fundaciones y una vez realizado el mejoramiento del terreno que indique la I.T.O. Tendrán al menos 50 cms., de profundidad por una sección de 40cms, se deberá cuidar la verticalidad de los paramentos y un fondo liso para recibir el hormigón.

Se debe considerar tanto en cimientos corridos como en los pollos de hormigón.

Previo a la ejecución de las excavaciones se procederá a la colocación de cercos de madera y niveletas en todo el contorno de las construcciones.

Los ejes se materializarán con alambres colocados a suficiente altura para que no molesten el trabajo y podrán ser retirados, solo cuando se haya ejecutado todos los elementos base de las estructuras, previa autorización de la ITO.

B.4. Retiros de excedentes

Se retirarán del lugar de trabajo todos los escombros que resulten de las excavaciones, que dieron lugar a los cimientos.

B.5. Cimientos y sobrecimientos

- a) **Pollos de Hormigón:** Se consultan poyos de hormigón hechos in situ o prefabricados, los cuales se deberán construir en hormigón tipo H-25 con armadura de 4 fe de 10mm y estribos de 6mm a una distancia máxima entre ellos de 1.5m. Su sección no deberá ser menor de 30cm X 30cm, la solución dada, esta considerada en las casas donde no se pueda continuar con los cimientos ejecutados, serán tres por cada esquina de la casa para evitar que esta sufra asentamientos.
- b) **Pollos de Ciprés:** Estos se colocarán como refuerzo a las estructuras existentes, deberán ser tratados con producto antihongo y bañado con alquitrán en la zona a enterrar con una separación máxima de 1.5 mts y de un diámetro no menor a 5", apoyado en dado de hormigón de 30 x 30 cm a una profundidad de 60cm, para los poyos interiores de la casa, el sobrecimiento que actúa como cierre debe ser de bloques en la periferia.
- c) **Moldajes:** Deberán consultar moldajes lisos, metálicos y/o madera de placa terciada, deberán ser indeformables.
- d) **Enfierraduras:** Serán enfierraduras de acero, del tipo A44-28H, con resaltes, excepto los estribos que serán lisos.
- e) **Sobrecimientos:** Se consulta sobrecimiento para completar el perímetro de la vivienda en bloques de hormigón tipo H-25 de 15cms de ancho y con altura necesaria para mantener nivelación de la vivienda, se pegarán con mortero de pega con una dosificación de 1:5.
- f) **Descimbres:** Corresponde al retiro de los moldajes, una vez cumplido el tiempo de fragüe del hormigón, faena que se realizara con el máximo de cuidado para no dañar la superficie del mismo.





B.6 Vigas de Madera

- a. **Vigas Maestras:** Se ejecutaran con madera regional y escuadrias de 3" X 5", se fijaran a los poyos de hormigón mediante espárragos de fe de 6mm y las uniones se deben efectuar sobre los poyos. Toda madera en contacto con los hormigones se debe ser sellada con creosota.
Distancia mínima entre vigas 1,5m.
- b. **Vigas Secundarias:** Son las que conforman el envigado del piso, se ejecutaran en madera regional y escuadrias de 2" X 5", se fijaran con clavos lanceros o de tope según corresponda.
Se debe considerar cadeneteo a lo más cada 1m.

C. AISLACIONES Y REVESTIMIENTOS

C.1. Aislación

- a) **Aislación Bajo Piso:** Entre envigado de piso y sobre planchas de madera aglomerada llevaran como aislamiento térmico AislanGlass de 50mm de espesor.
- b) **Aislación Papel Filtro:** Esta considerado sobre envigado de piso, se debe colocar papel filtro de 15 lb como aislante hídrico y acústico.

C.2. Revestimiento

- a) **Revestimiento Bajo Piso:** Se considera bajo envigado fijar planchas de tipo Cholguan de 2.4mm de espesor, las cuales se fijaran mediante clavos tipo terrano o grapas.
- b) **Pisos:** Deberán llevar planchas de masisa HR-100 de 18mm, las cuales se fijaran mediante clavos estriados de 2 ½".
- c) **Revestimiento de Pisos:** Se consulta la reposición de los recubrimientos en los sectores a intervenir, siempre y cuando, no se hayan tomado las precauciones de sacar el existente para luego volver a reutilizar. Este reemplazo se definirá con la ITO y se repondrá por cubrepiso de alto trafico tipo Premium de Etersol o revestimiento vinílico tipo Regular. Previo al inicio de las obras la asistencia técnica de común acuerdo con cada propietario determinaran el tipo de revestimiento de cada recinto e informara al contratista.

D. ASEO Y ENTREGA DE OBRA

El material producto del desarme de pisos será retirado a botadero autorizado por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en caso que estos sean solicitados por el **Propietario** deberá quedar establecido por escrito.

Del recinto deberán retirarse todos los elementos que participaron en ella y no corresponden a la obra terminada. Deberán entregarse todos los espacios libres y abiertos, en forma totalmente limpia y adecuada a lo solicitado en estas Especificaciones.





TÉRMINOS ESPECIALES

CUBICACIONES Y CANTIDADES DE OBRA

Las cubicaciones entregadas en el presupuesto son las que se deben ejecutarse como obra, debido al tiempo transcurrido entre el emplazamiento y la solución a los problemas de desnivel de los pisos, hay propietarios que intervinieron sus casas, se revisara con la ITO y se determinaran los m² a intervenir, siempre y cuando se presente una diferencia entre lo que hay que intervenir y lo expuesto en el presupuesto como obra a realizar. Los contratistas deberán consultar en el estudio de su oferta, cualquier partida que no este prevista en los antecedentes técnicos que se entreguen y que sea necesaria o indispensable para la ejecución de la partida global que se contrata.

ENTREGA DE TERRENO

La unidad técnica entregara el terreno al contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de suscripción del contrato, firmándose un acta por las respectivas partes.

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción provisoria de la obra a la unidad técnica.

La I.T.O. verificara el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato; por otra parte, constatará el cumplimiento del plazo contractual para la ejecución de las obras. Dejando la respectiva constancia en el libro de obras.

La unidad técnica nombrara una comisión receptora de la obra, la cual se constituirá en el lugar en un plazo no superior a 15 días a contar de la fecha de término de las obras.

La comisión receptora fijara un plazo para subsanar observaciones menores de la obra, entendiéndose por observaciones menores aquellas referidas a trabajos terminados que merecen reparo y que no estén incluidas en el punto b de este artículo. Dichas observaciones serán informadas por escrito.

Los días otorgados por la comisión receptora para subsanar observaciones no serán computados para efecto de multas.

No se procederá a la recepción provisoria de las obras:

- A. Cuando el contratista no haga entrega de uno o más de los antecedentes indicados a continuación, a menos que la unidad técnica le autorizare para presentarlos con posterioridad.
- 1) Certificado vigente de la inspección del trabajo respectivo que acredite que el contratista no tiene reclamos pendientes por pago de remuneraciones y prestaciones previsionales del personal que trabaja en la obra.





- B. Si los trabajos no estuvieren terminados o no estén ejecutados en conformidad con los planos, o no cumplan con las especificaciones técnicas, o si se hubieren empleado materiales defectuosos o inadecuados. En este caso la unidad técnica elaborará un informe detallado de los defectos y fijará un plazo para que el contratista, a su costo, ejecute los trabajos de reparaciones que se le determine.
- C. Si el contratista no ejecutara los trabajos señalados en el punto B precedente, en el plazo otorgado, la unidad técnica en este caso podrá contratar su ejecución con terceros, con cargo a su boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o con cargo al saldo por pagar existente si fuera necesario. En esta eventualidad el contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos, considerándose en este caso, como días de atraso aquellos que sobrepasen el plazo de ejecución contractual.

Terminada la ejecución de la obra y/o solucionadas las observaciones, se efectuará la recepción de la obra y se procederá de inmediato a levantar una "acta de recepción provisoria". En ella deberá consignarse a lo menos lo siguiente:

- 1) Fecha de término de la obra
- 2) Fecha de recepción definitiva, la que será tres (3) meses después de la recepción provisoria.

El acta de recepción provisoria será firmada por el contratista y por los funcionarios que la unidad técnica designare para tal efecto. Una copia de ella se entregará al contratista.

En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas en el periodo comprendido entre las recepciones provisoria y definitiva, periodo de garantía, estas serán formuladas por escrito al contratista, debiendo este subsanarlas en el plazo que se le indique. de no ser así, la unidad técnica podrá contratar su ejecución con terceros con cargo a la garantía de buena ejecución. en esta eventualidad, el contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al término del plazo señalado en el acta de recepción provisoria, se procederá a la recepción definitiva de las obras. Dicha recepción se hará en la misma forma que la recepción provisoria.

No habrá lugar a la recepción definitiva de la obra si existieran observaciones de parte de la unidad técnica; dichas observaciones serán informadas por escrito y se fijará un plazo al contratista para corregir los defectos observados.

Si así no lo hiciere, la unidad técnica podrá contratar su ejecución con terceros, con cargo a la garantía de buena ejecución. En esta eventualidad, el contratista no podrá objetar ni reclamar de la ejecución ni del costo de estos trabajos.

No obstante lo anterior el mandante podrá ordenar la recepción definitiva cuando lo estime necesario, previo informe técnico, sin perjuicio de la vigencia de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



Efectuada la recepción definitiva de la obra por la unidad técnica, se levantará un "acta" en el cual las partes del contrato se otorgarán recíproco finiquito, sin perjuicio de lo que determina el artículo 2003 del código civil.

OCUPACIÓN DE MANO DE OBRA

El número de trabajadores que se ocupe en la obra deberá tener relación con la cantidad de obras a ejecutar, de acuerdo con el programa de trabajo.

MATERIAL FOTOGRAFICO

Se debe tomar fotografías digitales de las áreas que se intervienen como registro de las condiciones iniciales de las casas a intervenir, con especial énfasis a la situación de cierras, pavimentos existentes, entradas de vehículos, etc.

Estas fotografías deben ser presentadas a la inspección para su VºBº y autorización de inicio de los trabajos, dentro de los cinco primeros días hábiles a contar de la entrega de terreno.

PROGRAMA DE TRABAJO

La empresa a la cual se adjudique la propuesta, deberá presentar a la inspección, dentro de un plazo de 10 días contados desde la fecha de inicio de la obra, un programa de trabajo, aplicando un método de programación del tipo ruta crítica.

Se deberán incluir todas las partidas, ítem y sub ítem, del presupuesto presentado en la propuesta, este programa de trabajo deberá expresar la secuencia de trabajo de la obra, detallando las partidas más incidentes para llevar el control de estas.

Además deberá entregar una programación financiera que considere una adecuada relación con el cronograma general de construcción, sobre la base de los plazos y obras definidas.

ENSAYOS

La inspección solicitará los ensayos que estime necesarios a fin de verificar la buena ejecución y la calidad de los materiales empleados. Dichos controles serán de cargo del contratista, sin perjuicio de los establecidos en especificaciones técnicas.

Estos ensayos deberán ser efectuados por laboratorios inscritos en el registro oficial de laboratorios de control técnico de calidad de construcción, situación que deberá ser acreditada ante la unidad técnica.

CONTROL DE MATERIALES.

Los materiales y elementos industriales para la construcción, que se empleen en las obras, deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes y a falta de estas, deberán ser de mejor calidad y procedencia en su especie de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Si durante el periodo de la construcción o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material o los elementos han resultado deficientes, el contratista tendrá la





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 – 2° piso FONO: 200617 – FAX: (61)200660
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS – CHILE

Para verificar la calidad de los materiales de los procesos constructivos de las obras a ejecutar, se exigirá que esta sea una institución oficial de control técnico de calidad de los materiales y elementos industriales para la construcción, reconocida por el MINVU Y MOP.

La inspección efectuara en la obra los ensayos que estime necesarios a fin de verificar la buena ejecución de la misma y la calidad de los materiales empleados. Dichos controles serán de cargo del contratista.



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANEACIÓN



Dirección de Obras Municipales
P. Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

ANEXO N° 1.

**FORMULARIO DE CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO.
PROPUESTA PÚBLICA**

**"Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa
Caupolicán"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	P.UNIT	TOTAL
1	LINCOYAN N° 3229 José Aguilar				
a)	Despeje y Desarme	GI			
b)	Excavaciones	M3			
c)	Retiro de Excedentes	GI			
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3			
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI			
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI			
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI			
h)	Aislamiento Piso	M2	62.9		
i)	Revestimiento Piso	M2	92.9		
j)	Aseo y Entrega	GI			
2	LINCOYAN N° 3241 Georgina Obregue				
a)	Despeje y Desarme	GI			
b)	Excavaciones	M3			
c)	Retiro de Excedentes	GI			
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3			
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI			
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI			
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI			
h)	Aislamiento Piso	M2	48		
i)	Revestimiento Piso	M2	48		
j)	Aseo y Entrega	GI			
3	LINCOYAN N° 3242 Patricia Mancilla				
a)	Despeje y Desarme	GI			
b)	Excavaciones	M3			
c)	Retiro de Excedentes	GI			
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3			
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI			
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI			

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena





Dirección de Obras Municipales
P. Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	67	
i)	Revestimiento Piso	M2	67	
j)	Aseo y Entrega	GI		
4 LINCOYAN N° 3256 José Padilla				
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	65	
i)	Revestimiento Piso	M2	65	
j)	Aseo y Entrega	GI		
5 LINCOYAN N° 3261 Melinda Guentelican				
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	82	
i)	Revestimiento Piso	M2	82	
j)	Aseo y Entrega	GI		
6 PUREN N°0299 Roberto Lemus				
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	70	
i)	Revestimiento Piso	M2	70	
j)	Aseo y Entrega	GI		





Dirección de Obras Municipales
P. Julio Roca N° 940 - 2° piso Fono: 200617 - Fax: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl Punta Arenas - Chile

7	PUREN N° 0330 Silvia Vargas			
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	80	
i)	Revestimiento Piso	M2	80	
j)	Aseo y Entrega	GI		
8	PUREN N° 0347 Luis Gómez			
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	59	
i)	Revestimiento Piso	M2	59	
j)	Aseo y Entrega	GI		
9	PUREN N° 0355 Mario Villarroel			
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	45	
i)	Revestimiento Piso	M2	45	
j)	Aseo y Entrega	GI		
10	PUREN N° 0380 Antonio Guentelican			
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena





Dirección de Obras Municipales
P. Julio Roca N° 940 – 2° piso Fono: 200617 – Fax: (61)200660
Email: hcarabantes@e-puntaarenas.cl Punta Arenas – Chile

e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	70	
i)	Revestimiento Piso	M2	70	
j)	Aseo y Entrega	GI		
11 LUÍS BRAVO N° 0267 María Cárdenas				
a)	Despeje y Desarme	GI		
b)	Excavaciones	M3		
c)	Retiro de Excedentes	GI		
d)	Pollos de Hormigón H-25	M3		
e)	Sobrecimiento Bloque tipo H-25 de 15cm en alto	MI		
f)	Vigas Maestras 3" X 5"	MI		
g)	Vigas Secundarias 2" X 5"	MI		
h)	Aislamiento Piso	M2	70	
i)	Revestimiento Piso	M2	70	
j)	Aseo y Entrega	GI		
			SUB - TOTAL \$	
			19% IVA \$	
			TOTAL \$	

TOTAL DE LA OFERTA:.....

.....PESOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN:.....() DIAS CORRIDOS.

.....
FIRMA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOTA: EL MONTO DE LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS O DERECHOS QUE GRAVAN LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO EL IVA.

PUNTA ARENAS, JULIO DE 2009.-

Punta Arenas Capital de la Patagonia Chilena



SECRETARÍA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 – 2° piso FONONO: 200617 – FAX: (61)200660
Email: diobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS – CHILE

DECLARACIÓN JURADA

“Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán”

Don (Doña):

RUT:

En su calidad de representante legal de la empresa o consorcio:

DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. Haber estudiado las Consideraciones Generales, Términos Técnicos y Especiales de Referencia y Anexos, demás antecedentes y documentación que rigen la presente licitación, aceptando sus condiciones y plazos máximos de ejecución.
2. Conocer el terreno y los antecedentes específicos de la obra proyectada.
3. Contar con el personal y maquinaria requerida para la ejecución de las obra contempladas en los proyectos de arquitectura e ingeniería que forman parte de los antecedentes de la presente licitación.
4. Que la empresa que represento no posee registros de documentos laborales sin aclarar.
5. Que la empresa que represento, no presenta incumplimientos de contratos de obras, que hayan originado, cualquiera sea el motivo, un “Término anticipado de contrato” con la Municipalidad o algún Servicio de Público del país.

Firma del Representante Legal

FIRMA DEL OFERENTE



SECRETARÍA GENERAL
DE COMUNICACIÓN

“VIVIENDAS VILLA CAUPOLICÁN”



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
PRESIDENTE JULIO ROCA N° 940 - 2° piso FONO: 200617 - FAX: (61)200660
Email: dirobrasm@puntaarenas.cl PUNTA ARENAS - CHILE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

(Personas naturales y/o jurídicas)

“Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán”

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

R.U.T.: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

FAX: _____

E-MAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

R.U.T.: _____

DIRECCION: _____

E-MAIL: _____

FIRMA DEL OFERENTE



SECRETARÍA COM
DE PLANIFICACI

“VIVIENDAS VILLA CAUPOLICÁN”



RELACIÓN DE OBRAS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

"Ejecución de Nuevas Fundaciones y Reposición de Pisos de 11 Viviendas de la Villa Caupolicán"

EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

La relación de obras solicitada debe considerar sólo aquellas ejecutadas desde mayo del año 2007.en adelante.

NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA	SUPERFICIE M2	AÑO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES Teléfono y persona de contacto
----------------------------	---------------	------------------	--

EN EDIFICACIÓN PÚBLICA:

1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA			

EN EDIFICACIÓN GENERAL:

1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
TOTAL SUPERFICIE EDIFICADA			

Firma del Representante Legal

